



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2018
ACTOR: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

	Constancias	Registro
	<p>Escrito de Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple del escrito de veintinueve de noviembre de dos mil siete, en el que se hace constar el nombramiento de Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo como Magistrada Titular del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos. 2. Copia simple de extractos del Periódico Oficial de Morelos de catorce de noviembre de dos mil siete, cinco de diciembre de dos mil siete, nueve de octubre de dos mil trece y veintidós de enero de dos mil catorce. 3. Copia simple del boletín de prensa LIII-1116, del Congreso del Estado de Morelos, de treinta de enero de dos mil dieciocho. 4. Copia simple del escrito de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos. 5. Copia certificada del acta de la primera sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, celebrada el dieciocho de enero de dos mil dieciocho. 6. Copia certificada del Dictamen en sentido positivo de las iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación del Congreso de Morelos el quince de diciembre de dos mil diecisiete. 7. Dos discos compactos y una tarjeta de memoria (USB). 	<p>6458</p>

Documentales recibidas el catorce de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y los municipios de dicha entidad, en la que impugna lo siguiente:

*“IV. Normas generales o actos que se cuestionan.
La reforma a la Constitución de Morelos, en lo que conlleva la extinción del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes y los Juzgados Especializados en la materia, y la transformación del primero en una Sala*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2018

Especializada en Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, a partir de la derogación del artículo 109-ter constitucional y la reforma de los artículos 26, fracción III, 40, fracciones XXVII, XXXII, XXXIII y XXXVII, 46, 86, inciso a), 91, párrafo segundo, 136, párrafo segundo, y 137, todos de la Constitución de Morelos, por lo que corresponde a la mención de la referida Sala Especializada”.

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

RMS

¹ Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...).